



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE VILLALUENGA DE LA SAGRA

Don Carlos Casarrubios Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaluenga de la Sagra.

Vista el acta de denuncia formulada por funcionario de la Policía Local, con número de carne profesional 570-004, sobre residuos domésticos ( Ley 22 de 2011, de 28 de Julio ), siéndole de aplicación lo dispuesto en el artículo 3b) de la misma Ley, y a tenor del acta levantada en su momento por funcionario de la Policía Local.

Que intentada la notificación a don Amadou Dabo con N.I.E. X4231844-M, titular del vehículo Citroën Xantia, con matrícula TO-1620-AF, permaneciendo estacionado en la calle Eras, sin número, de esta localidad, hallándose en esta situación como mínimo desde finales de diciembre de 2014, siendo retirado de la vía pública el 19 de febrero de 2015, debido al riesgo que ocasionaba a otros vehículos y a los viandantes, a tenor del acta levantada en su momento por el funcionario de la Policía Local, la cual se adjunta.

En uso de las atribuciones que me concede la legislación vigente y estimado completos los trámites, he resuelto:

Primero: Que habiendo transcurrido más de un mes desde que se detectó que dicho vehículo en la situación indicada, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobada por el Real Decreto Legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo, por medio de la presente se le requiere al titular del vehículo para que, en el plazo de quince días, proceda a la retirada del citado vehículo del depósito municipal, advirtiéndole que si no lo hiciera se procederá a su tratamiento como residuo doméstico, siéndole de aplicación lo dispuesto en el artículo 3b) de la Ley 22 de 2011, de 28 de Julio, de residuos y suelos contaminados, en cuyo caso podría ser sancionado con una multa de 900 euros hasta 45.000,00 euros, como responsable de una infracción grave, artículos 46.3 y 47.1.b de la misma Ley.

Igualmente se le hace saber que si no fuera de su interés la retirada de dicho vehículo sólo quedará exento de responsabilidad administrativa si lo cede a un gestor de residuos autorizado o lo entrega a este Ayuntamiento, debiendo en este último caso personarse, dentro del plazo indicado, en las dependencias de esta Policía Local para formalizar los trámites correspondientes.

Segundo.- En cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de Régimen Jurídico Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del presente acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Villaluenga de la Sagra 26 de junio de 2015.-El Alcalde, Carlos Casarrubios Ruiz.

N.º I.- 5533